

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

### **Ref. EJECUTIVO No. 202100056**

Revisada la actuación en la acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA contra EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS, con ocasión del informe de Secretaría, se puede observar que con posterioridad a la notificación del auto de requerimiento fechado el 10 de mayo de 2021 (fol. 11, Cd. 2), la señora ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA ha tratado de acceder a la información pertinente a lo que debe cumplir para que continúe el trámite de su demanda, según consulta que elevó el 26 de mayo y 4 de junio, a través del correo institucional, lo que quiere decir que se ha interrumpido el término concedido en el auto mencionado.

También se puede observar que el demandado EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS renunció al empleo que tenía en la empresa CHANTONNER SAS, luego de habersele efectuado dos (2) descuentos a su salario en acatamiento de la orden de embargo ordenada por el Despacho.

En estas condiciones, con el fin de que continúe el trámite pertinente, se ordena informar a la señora ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA que debe enviar a la dirección electrónica del demandado, según el contenido del memorial que obra a folio 9 del cuaderno principal, copia de la demanda con todos sus anexos y del auto mediante el cual se libró el mandamiento de pago y acreditar la fecha de envío con el fin de contabilizar el término concedido al demandado EDWAN ALBERTO TORRES CUBILLOS para pagar la suma adeudada o presentar la excepción de pago correspondiente.

Notifíquesele por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA**